



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00124-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Blanca Esther Vega Bernal.

Téngase por notificada del mandamiento de pago a la ejecutada Blanca Esther Vega Bernal, según lo indica la certificación emitida por la empresa de mensajería especializada Postacol S.A.S., en la que consta que el 1° de marzo del año en curso recibió la comunicación, lo cual se evidencia en el archivo del expediente digital 06NotificaciónPorAviso, donde vencido el término legal del traslado, la parte pasiva permaneció silente.

Así, como quiera que la demandada no ejerció su derecho de defensa, se dará aplicación al artículo 440 del código general del proceso, ordenando seguir adelante la ejecución del crédito, por cuanto no existe causal de nulidad que invalide lo actuado, al igual que se dispondrá que se practique la liquidación del crédito tal como lo exige el artículo 446 *ibídem*, y finalmente se condenará en costas a la ejecutada.

Por lo anterior, el juzgado promiscuo municipal de Caparrapí - Cundinamarca,

Resuelve

Primero: Seguir adelante la ejecución en contra de Blanca Esther Vega Bernal, y en favor de la sociedad Banco de Agrario de Colombia S.A., en los términos indicados en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: Ordenar que las partes presenten la liquidación del crédito al tenor del precepto 446 del código general del proceso.

Tercero: Condenar en costas a la demandada. Por secretaría practíquese la liquidación de costas, teniendo como agencias en derecho la suma de un millón quinientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos \$1'589.965 m/cte.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3a7081e15328d10537f320c0f52bb4ce84c58d5cb1b4d7912d72c396adfde33
Documento generado en 16/05/2023 04:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 59
Fijado hoy 17 mayo 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario